



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

DISPOSICION SGCA N° 254/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de octubre de 2012

VISTO:

La Nota DGO N° 61/2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que por Nota DGO n° 61/02 el Director General Operativo, presentó la factura N° B 0003-00000153 de Centro de Capacitación y Empresa S.A. (CUIT N° 30-70729190-3) PÑOR \$ 3.484.80, por la Jornada de Actualización Empresarial 2012 a la que concurrió el Sr. Daniel Yukich, siendo que previamente se había autorizado su concurrencia, ya que la temática tratada en la Jornada era de interés para esta Secretaría, que por ello corresponde aprobar el pago solicitado en la nota del visto.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

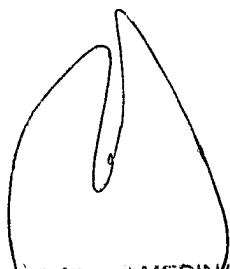
DISPONE:

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 1°: Aprobar el pago a la firma CENTRO DE CAPACITACION Y EMPRESA S.A. (CUIT 30-70729190-3) de la factura B N° 0003-00000153 por la suma de pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con Ochenta Centavos (\$ 3.484,80) por la capacitación mencionada en los considerandos de la presente.

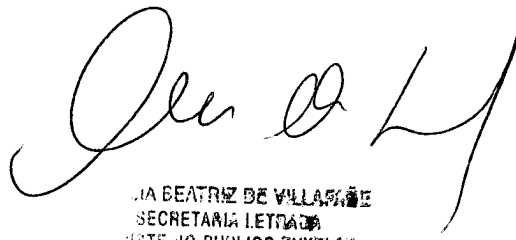
Artículo 2°: Instruir a la Dirección respectiva a fin que proceda a efectivizar el pago ordenado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO GERARDO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires...¹¹ de... octubre de... 2012



BEATRIZ DE VILLASECA
SECRETARIA LETRADA
GOBIERNO PUBLICO TUTELAR
AUTONOMA DE BUENOS AIRES